

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Reivindicatorio**
Rad. Nro. **11001310302420190020700**

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: El despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de esta ciudad¹, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines de que trata el art. 40 del C.G.P.

SEGUNDO: En atención a la solicitud que precede², téngase en cuenta por el memorialista que el auto de estado 14 de julio de 2023 se encuentra debidamente notificado por estado en el micrositio web de Juzgado.

TERCERO: En atención a lo pedido por el apoderado demandante en reconvención³, por secretaría repítanse los oficios de inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles aquí perseguidos.

CUARTO: Se rechaza la renuncia del poder presentada por el abogado Francisco Nicolás Camacho Hernández, dado que no se encuentra en el plenario que aquel represente a alguna de las partes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0032 cdno. 1

² Doc. 0033 cdno. 1

³ Doc. 0034 cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b23502445b13f56926e4619b95115a56c23480bc03bade424c85270dc473ec**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>